ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA-2025
Tipo de Presupuesto:	FUNCIONAMIENTO

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Funcionario que diligencia el Estudio Previo	Dependencia Solicitante	Tipo de Contrato	Fecha Elaboración Estudios Previos
YIRA TATIANA MORALES CASTRO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Noviembre - 2025

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Entre las disposiciones generales el estatuto contractual previó como fines de la contratación estatal la obligación de los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de esos fines, como de los particulares, además de la obtención de las utilidades cuya protección se garantiza, la obligación de colaborar con la administración en el logro de sus fines y que cumplan una función social que implica obligaciones, art. 3° Ley 80 de 1993 (...)

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios orientadores establecidos en la Constitución Política y los de la Función Pública (Eficacia, Eficiencia, Moralidad y Transparencia), requiere, para el desarrollo de sus fines misionales, el fortalecimiento de las habilidades blandas de empoderamiento individual y colectivo, que permita el liderazgo motivacional para despertar la inteligencia emocional y la capacidad de resiliencia de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida" plantea que el ejercicio pedagógico para la transformación institucional y cultural de servidores y servidoras públicas requiere de un direccionamiento político. La gestión estratégica del talento humano en el sector público es un factor relevante, dado que promueve la selección y captación de

Scanned with CamScanner

las personas más idóneas para el servicio público y fomenta el desarrollo de las competencias laborales, perfilando capacidades que, en últimas, se transforman en comportamientos que permiten un desempeño óptimo, orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que están en sintonía con el propósito de las entidades del Estado, que garantizan la prestación de bienes y servicios públicos de cara al ciudadano y demás grupos de valor, así como el diseño, la implementación y la evaluación de todas las políticas públicas que orientan la acción estatal. Es por lo anterior que, el talento humano es el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, el Plan Institucional de Capacitación 2025 de la Alcaldía de Cartagena de Indias, tiene como objetivo general desarrollar las condiciones institucionales que favorezcan el estímulo de competencias encaminadas al apropiamiento de saberes, la generación de habilidades, actitudes que tenga el servidor público y las capacidades puntuales que requieran el ejercicio de su cargo; buscando mejorar el desempeño de los servidores vinculados al ejercicio de sus funciones, a través de cursos, diplomados, proyectos de aprendizaje, inducción y entrenamiento que en suma constituyen el plan de capacitación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En este sentido, y en virtud de la obligación del Alcalde Mayor de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública, se hace imprescindible la capacitación y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los servidores públicos, especialmente de quienes ejercen funciones directivas y de liderazgo. En coherencia con el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025, particularmente con el Eje de Habilidades y Competencias y Programa Servidor Público Altamente Eficaz, El programa busca fortalecer las competencias personales de los servidores públicos con el objetivo de mejorar la calidad y eficacia del servicio público. Esto se logra a través de la profesionalización y el desarrollo continuo de competencias y habilidades que permitan a los servidores públicos desempeñar sus funciones de manera eficaz, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública en la institución., se requiere desarrollar procesos formativos orientados a mejorar la gestión emocional, fortalecer el liderazgo motivacional y consciente, fomentar la resiliencia institucional y potenciar la productividad y el bienestar laboral. Para ello, la actividad propuesta consiste en una conferencia especializada de carácter teórico–vivencial, basada en herramientas de coaching ejecutivo, que mediante exposiciones magistrales, ejercicios prácticos y dinámicas de interacción permitirá optimizar el desempeño de los altos funcionarios, mejorar el clima laboral y favorecer una cultura de liderazgo alineada con los objetivos misionales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y de ordenación de gasto, le fue delegada a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

determinadas personas naturales (...) convenios o acuerdos de voluntades celebrados con las instituciones de educación superior para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier modalidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, sin distingo de fuente de financiación".

Es así como el cumplimiento de este fin misional implica para esta Alcaldía la obligación de ofrecer a la comunidad un servicio público de calidad, prestado por servidores públicos debidamente capacitados y competentes. En coherencia con el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025, y particularmente con el Programa Servidor Público Altamente eficaz y el Eje de Habilidades y Competencias, se hace necesario fortalecer de manera integral las habilidades blandas de los servidores públicos tales como la motivación, el liderazgo, la identidad institucional y la vocación de servicio de los servidores públicos.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es la capacitación estratégica de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante una conferencia y un taller que busca fortalecer las habilidades blandas, la motivación, el liderazgo, la identidad institucional y la vocación de servicio de los servidores públicos, combinando inspiración con herramientas prácticas de coaching para mejorar su desempeño y contribuir a una administración más humana y eficiente.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE DOS (2) CONFERENCIAS CON ENFOQUE DE COACHING EN LIDERAZGO HUMANO, MOTIVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.*

3.2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de dos conferencias especializadas orientadas al fortalecimiento del liderazgo, la motivación y la transformación institucional de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. La primera conferencia estará dirigida a sesenta (60) servidores públicos del nivel directivo y asesor, con enfoque en coaching ejecutivo, liderazgo consciente, inteligencia política e innovación en la gestión pública, con el propósito de fortalecer las competencias de liderazgo estratégico y promover la toma de decisiones basadas en propósito, ética y visión sistémica.

La segunda conferencia estará dirigida a ciento veinte (120) servidores públicos de diferentes dependencias y niveles jerárquicos, orientada a fortalecer el sentido de pertenencia institucional y brindar herramientas prácticas de liderazgo humano, comunicación asertiva, servicio al ciudadano y motivación laboral.

Scanned with CamScanner

La metodología de la conferencia especializada para directivos se desarrollará mediante una masterclass experiencial e interactiva, diseñada para fomentar la participación de los asistentes. Durante la sesión se emplearán herramientas avanzadas de coaching ejecutivo, pensamiento sistémico y conversación generativa, orientadas a facilitar la reflexión crítica sobre los modelos de liderazgo, el alineamiento institucional y la gestión estratégica en contextos de alta responsabilidad. Esta actividad se desarrollará bajo un enfoque confidencial, ético y colaborativo, garantizando un espacio seguro para el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de soluciones.

Por su parte, la conferencia tipo taller dirigida a los ciento veinte (120) servidores públicos se desarrollará a través de una metodología participativa, vivencial y altamente emocional, que integra herramientas de coaching, dinámicas de autoconocimiento, ejercicios grupales y técnicas de storytelling para fortalecer la motivación, la identidad institucional y la capacidad de servicio. La actividad conectará la inspiración con la aplicación práctica, permitiendo que los participantes reconozcan su rol como agentes de cambio y apliquen los aprendizajes a su entorno laboral, promoviendo así procesos de transformación personal e institucional alineados con las metas de la administración distrital.

3.2.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el desarrollo del objeto contractual, a través de dos conferencias especializadas dirigidas a servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que promuevan el fortalecimiento de competencias asociadas al liderazgo consciente, la inteligencia emocional y política, la innovación pública, la motivación y la transformación institucional.

La primera conferencia estará orientada a sesenta (60) servidores públicos del nivel directivo y asesor, bajo el enfoque del Coaching Estratégico, integrando metodologías de coaching ejecutivo, pensamiento sistémico y liderazgo adaptativo, orientadas a generar procesos de reflexión, alineación directiva y desarrollo de habilidades estratégicas en los funcionarios de alto nivel del Distrito.

El proceso formativo integrará los siguientes enfoques y herramientas:

- **Masterclass experiencial e interactiva**, basada en la exposición dialogada y la participación de los asistentes.
- **Aplicación de herramientas prácticas de coaching ejecutivo**, que promuevan la autoconciencia, la inteligencia emocional y el liderazgo efectivo.
- **Dinámicas de pensamiento sistémico y conversación generativa**, orientadas a la construcción de visiones compartidas y estrategias colaborativas.
- **Enfoque confidencial, ético y de liderazgo colaborativo**, que garantice un entorno seguro de aprendizaje y reflexión institucional.

Scanned with CamScanner

El contenido de la conferencia se estructura en cuatro módulos especializados:

Módulo 1: Liderazgo público consciente y adaptativo

- Principios del liderazgo consciente en el sector público.
- Estilos de liderazgo adaptativo ante escenarios de cambio.
- Del poder jerárquico al poder relacional en la gestión institucional.

Módulo 2: Coaching ejecutivo para la toma de decisiones estratégicas

- Herramientas de coaching aplicadas a la dirección pública.
- Claridad emocional, diálogo interno y pensamiento sistémico.
- Alineamiento del propósito individual con la misión institucional.

Módulo 3: Comunicación estratégica y escucha transformadora

- Modelos de conversación efectiva en contextos de alta responsabilidad.
- Técnicas de comunicación de influencia y gestión relacional.
- La escucha como instrumento de liderazgo y cohesión institucional.

Módulo 4: Cultura organizacional y alineación directiva

- El rol del liderazgo colectivo en la transformación institucional.
- Estrategias para fortalecer la cultura organizacional desde la alta dirección.
- Dinámica de cierre: *"Mi rol en la transformación de Cartagena"*.

La segunda conferencia estará orientada a ciento veinte (120) servidores públicos de diferentes dependencias y niveles jerárquicos, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia institucional, motivación laboral y habilidades de liderazgo, comunicación asertiva y trabajo en equipo, aplicando herramientas de coaching y dinámicas participativas.

El proceso formativo integrará los siguientes enfoques y herramientas:

1. El Orgullo de Servir: ¿Para qué hago lo que hago?

- Conexión con el propósito personal e institucional.
- Reconstrucción de la identidad del servidor público.
- Inspiración desde casos reales y testimonios.

2. Yo Líder: Motivación y liderazgo desde adentro

- Autoconocimiento y empoderamiento personal.
- El liderazgo no jerárquico: influir desde cualquier rol.
- Principios del coaching aplicado al servidor público.

3. Comunicación y emociones para servir mejor

- Inteligencia emocional en contextos de servicio.
- Escucha activa y comunicación asertiva con el ciudadano y el equipo.
- Gestión de conflictos y ambientes laborales saludables.

4. Del compromiso al impacto: transformar Cartagena desde lo público

- Visualización colectiva del futuro deseado para Cartagena.
- Compromiso personal e institucional con la excelencia.

Scanned with CamScanner

- Cierre motivacional: "Soy parte de la transformación".

PRESUPUESTO					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**U/M**	**PRECIO**	**PRECIO TOTAL**
	CAPACITACIONES				
1	CONFERENCIA EN "SERVIR CON PROPÓSITO: MOTIVACIÓN, LIDERAZGO Y TRANSFORMACIÓN PARA LA CARTAGENA DE DERECHOS QUE SOÑAMOS" ORIENTADA A FORTALECER EL SENTIDO PROFUNDO DEL SERVICIO, PROMOVER UN LIDERAZGO HUMANO Y CONSCIENTE, Y MOTIVAR A CADA PARTICIPANTE A CONVERTIRSE EN AGENTE DE TRANSFORMACIÓN DENTRO DE SU ENTORNO LABORAL Y COMUNITARIO CON ENFOQUE COACHING.	120	UN-DIA	$ 742.500	$ 89.100.000
2	CONFERENCIA ESPECIALIZADA EN: "LIDERAZGO CONSIENTE Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL: COACHING PARA LA CARTAGENA DEL FUTURO". ENFOCADO EN PROVEER UNA VISIÓN PODEROSA PARA QUE LOS DIRECTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO DESARROLLEN COMPETENCIAS COMO LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, EL PENSAMIENTO SISTÉMICO, LA RESILIENCIA Y LA INFLUENCIA ÉTICA.	60	UN-DIA	$ 1.310.000	$ 78.600.000
					$ 167.700.000
Nota: Las conferencias contarán con un speaker–consultor y autor reconocido en Latinoamérica. El proceso formativo incluirá certificaciones para los participantes, libros de autor, e-books impresos, libreta de apuntes y bolígrafo, así como servicios de alimentación, suvenires, alojamiento, viáticos (del conferencista) y un salón con capacidad aproximada para 120 personas. De igual manera, se dispondrá de ayudas audiovisuales y personal logístico para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad.					

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC Producto

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	86	10	17
Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

3.2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

Persona natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Persona jurídica: Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Scanned with CamScanner

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

3.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los Informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con to establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003-y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Scanned with CamScanner

En el presente Estudio Previo se establecerá el procedimiento administrativo que deberá aplicarse al proceso de contratación y la celebración del contrato que en el caso concreto requiere el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS para el cumplimiento de las funciones y las competencias que la Ley le señala, y para la realización de sus fines Constitucionales.

Para tal efecto, el presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función Administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como también las normas contenidas en el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus modificatorios Decreto 1314 de 2014, Decreto 0133 de 2015 y Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión e Interventoría).

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, Artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) La Ley 1150 de 2007, que en su Artículo 2º adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la contratación directa.

c) El Numeral 4 del del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece los casos en que procede la CONTRATACIÓN DIRECTA, se entiende que la causal a que se refiere el literal h), *comprende la posibilidad para la entidad estatal de contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

d) El presente proceso de selección de contratista se regula además por el trámite de contratación directa establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

Scanned with CamScanner

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 73)

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013. Artículo 77)

Que el Decreto de delegación No. Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y de ordenación de gasto, le fue delegada a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, convenios o acuerdos de voluntades celebrados con las instituciones de educación superior para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier modalidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, sin distingo de fuente de financiación".

Una vez acreditados, suficientemente, los supuestos fácticos y jurídicos que sustentan el presente proceso de contratación; se tendrá por procedente la selección del futuro contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($167.700.000),** de igual forma, se entienden incluidos en este valor todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato.

3.4.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Distrito pagará el valor del contrato así: Un único pago correspondiente al valor total del contrato, es decir la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($167.700.000),** una vez recibidos a satisfacción los servicios prestados. Este valor comprende los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el

Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. La Alcaldía Mayor de Cartagena, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas

3.4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital que se detalla a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	OBJETO	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	FECHA
25000034	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, SERVICIOS DE PRODUCCION Y PROCESOS DE CAPACITACION ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2025	05 – SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-2-05 - Capacitación.	11.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$1.800.000.000,00	09-01-2025

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la actual vigencia fiscal 2025.

3.5 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4o de la Ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso

de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

3.6 GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía Bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; con las siguientes características: **a)** Cumplimiento de las obligaciones del contrato: Por el 10% del valor del contrato, durante el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor de este sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

3.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO,** quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales de los Servidores públicos de vigilancia y coordinación están las establecidas en el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La

supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este plazo no podrá sobrepasar el día 31 de diciembre de 2025.

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.1.2 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015):

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. RESPONSABLE:

NOMBRE: YIRA TATIANA MORALES CASTRO **CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**	**FIRMA:**

Proyectó: UIC- DATH.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Distrito de Cartagena acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| | | |